



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-35847 No. Radicado Inicial: 3-2022-29506  
No. Proceso: 2068936 Fecha: 2022-10-28 11:51  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Comunicaciones oficiales de salida  
Consec:

**CIRCULAR No. 033**  
**( 28 de Octubre de 2022 )**

**PARA:** Secretarios de Despacho, Jefes/Directores Oficinas de Planeación y Gerentes de Proyectos de Inversión.

**DE: Yadira Díaz Cuervo**  
Secretaria Técnica del CONPES D.C.  
Subsecretaria de Planeación Socioeconómica

**ASUNTO:** Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante decreto distrital.

**CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN DEL NUEVO  
PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
A TRAVÉS DE DECRETOS**

Mediante los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos”*, se creó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C., como una autoridad de planeación, presidido por el Alcalde o la Alcaldesa Mayor y conformado por los secretarios del despacho, donde también participan los altos consejeros de la Alcaldía, es decir, la Alta Consejería Distrital TIC y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y cuya Secretaría Técnica es ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Por su parte, el Decreto 668 de 2017 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, determina que el CONPES

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



D.C. “(...) adelantará la articulación, en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales (...)”.

De acuerdo con el análisis y balance del CONPES D.C. como instancia de coordinación interinstitucional, efectuado durante las sesiones 03 y 04 de 2021, se evidenció la necesidad de contar con un instrumento adicional a los documentos CONPES para la adopción de las políticas públicas del Distrito.

En cumplimiento de este mandato, en marzo de 2022 se expidió el Decreto 084 de 2022, el cual modifica el artículo 6 del Decreto 668 de 2017, y define que las políticas públicas distritales podrán ser adoptadas mediante, no solo documentos CONPES D.C., sino también mediante decretos distritales de política pública. Lo anterior, de acuerdo con los procedimientos, requisitos y lineamientos que para el efecto determine la Secretaría Distrital de Planeación en su calidad de Secretaría Técnica del CONPES D.C. Además, se estableció que independientemente del mecanismo, toda política pública distrital deberá contar para su adopción con un plan de acción acorde con los estándares, requisitos y procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

En ese orden de ideas, los sectores encargados de la formulación de políticas públicas, que decidan adoptarlas a través de decretos distritales, deben seguir las orientaciones de carácter técnico y procedimental que la Secretaría Técnica, en cabeza de la SDP, ha fijado para tal fin y que se presentan en el documento adjunto a esta circular.

El Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante decreto distrital se encuentra enmarcado en las orientaciones técnicas impartidas por la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital (adoptada mediante la Resolución 0698 de 2022), la cual se anexa a esta circular.

A continuación, se presenta un resumen de su contenido, el cual deberá ser tenido en cuenta para la formulación de políticas públicas que se adopten por medio de decretos distritales. El mencionado procedimiento incluye:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-35847 No. Radicado Inicial: 3-2022-29506  
No. Proceso: 2068936 Fecha: 2022-10-28 11:51  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Comunicaciones oficiales de salida  
Consec:

- Requisitos necesarios para el cumplimiento de cada etapa del proceso de formulación a través de decretos de política pública, incluyendo los documentos a entregar y su contenido.
- Estructura general y contenido de los Decretos Distritales que adopten Política Pública Distrital
- Descripción de los formatos de presentación en la sesión Pre-CONPES y sesión CONPES D.C
- Descripción de la hoja de vida de los documentos de soporte al Decreto Distrital de Política Pública
- Descripción del proceso de seguimiento a decretos distritales de política pública tras su adopción
- Explicación para el proceso de ajuste o actualización del plan de acción

Anexo a esta circular se incluye el documento de Procedimiento para la formulación y adopción de Políticas Públicas mediante Decreto Distrital y el material conexo para tal fin.

Cordialmente,

**Beatriz Yadira Diaz Cuervo**  
**Subsecretaría de Planeación Socioeconómica**

Revisó: Iván Osejo Villamil, Director de Políticas Sectoriales.  
Elaboró: Jose Arango, Contratista Dirección de Políticas Sectoriales.

Anexos: Documento Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante Decreto Distrital.  
Plantilla para propuesta de estructuración de política públicas a través de decretos.  
Modelo de cronograma para las políticas públicas a través de decretos.  
Plantilla para documento soporte de política públicas a través de decretos.  
Modelo para la propuesta de decreto de política pública.  
Modelo Matriz plan de acción.  
Modelo Hoja de vida de la política pública.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*